



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº .011-2003-CR/GRM..

Fecha 02-12-2003.....

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización- Ley Nº 27680-, Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783-, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867- su modificatoria- Ley Nº 27902-, y demás normas complementarias;

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar mediante Ordenanza Regional el Reglamento sobre rendición de cuentas de Autoridades Regionales, mediante Audiencias Públicas Regionales, que tiene por objeto normar la participación de la sociedad civil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 y aquellas que le sean delegadas. Esta integrada por el Presidente Regional, Vicepresidente Regional y Consejeros Regionales;

En sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del 2003, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, ha visto por conveniente reglamentar la rendición de cuentas de Autoridades Regionales, mediante Audiencias Públicas Regionales.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento sobre Rendición de Cuentas de Autoridades Regionales, mediante Audiencias Públicas Regionales; que consta de tres (3) Títulos y treintauno (31) Artículos, incluido una (1) Disposición Final y dos (2) Disposiciones Transitorias, cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. Cristóbal Constantino Rosado
PRESIDENTA REGIONAL